

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Lunes 3 de Agosto de 1959

Núm. 172

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700.
mp. de la Diputación Provincial.—Tel. 1700

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Ídem atrasados: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstito

Advertencias.—1.^a Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.^a Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.^a Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos: Capital, 150 pesetas anuales; fuera de la Capital, 165 pesetas anuales, por dos ejemplares de cada número, y 60 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre:
b) Juntas vecinales, Juzgados y organismos o dependencias oficiales, abonarán: Capital, 75 pesetas anuales ó 40 pesetas semestrales; fuera de la Capital, 90 pesetas anuales ó 50 pesetas semestrales, con pago adelantado.
c) Particulares: Capital, 100 pesetas anuales, 60 pesetas semestrales ó 35 trimestrales; fuera de la Capital, 115 pesetas anuales, 70 pesetas semestrales ó 40 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales y Comarcas, 1,50 pesetas línea.
b) Los demás, 2,50 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Precios topes máximos para la venta al público en esta Provincia de frutas y verduras

A continuación se detallan los precios topes máximos fijados por esta Delegación Provincial y que, aprobados por la Comisaría General, regirán en esta capital y provincia, para la venta al público de frutas y verduras, durante la semana que comprende los días 3 al 9 de los corrientes, ambos inclusive:

	Ptas. Kg.
Peras Duquesa de Angulema.	14,00
Otras variedades selectas....	11,00
Peras corrientes.....	8,00
Limonos selectos.....	10,00

Ptas. kg.

Limonos corrientes.....	8,00
Patatas tempranas.....	2,00
Uvas de moscatel.....	12,00
Acelgas.....	4,00
Espinacas.....	10,00
Repollo.....	2,50
Berza, Asa de Cántaro.....	1,50
Cebollas.....	3,50
Tomates.....	6,50
Judías verdes.....	5,00
Zanahorias.....	5,00

Los anteriores precios responden a las calidades más selectas y representativas, debiendo venderse las inferiores por debajo de estos precios topes máximos, en los que se encuentran incluidos la totalidad de impuestos y arbitrios municipales, por lo que no podrán ser incrementados en cantidad alguna.

Son de aplicación todas las normas e instrucciones contenidas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 271, de fecha 4 de Diciembre de 1957.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

León, 1 de Agosto de 1959.

El Gobernador Civil-Delegado,
2836 Antonio Alvarez de Rementería

Distrito Minero de León

CANCELACIONES

ANUNCIO

Por acuerdo de esta Jefatura de Minas de fecha 19 de Junio último, ha sido cancelado el permiso de investigación nombrado «Marilén» número 11.744 de 199 pertenencias de mineral de carbón, sito en el Ayuntamiento de Cistierna, otorgado a nombre de D. Daniel Viñuela Castañón, el 11 de Enero de 1954, cuyo representante en León, es D. José Revillo Fuertes, con domicilio en la calle de Sierra Pambley, núm. 10, por haber transcurrido con exceso el plazo reglamentario para solicitar la concesión derivada del mismo, según ordena el artículo 78 del Reglamento de Minería.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168 del mismo Reglamento, se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, declarando franco el terreno que comprende dicho permiso una vez transcurridos ocho días de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, siendo las horas de oficina para presentar nuevas solicitudes que le afecten desde las diez a las trece horas.

León, 28 de Julio de 1959.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sobrino. 2802

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES

EJERCICIO DE 1959

TRIMESTRE 1.º

CUENTA que rinde esta Depositaria de las operaciones de Ingresos y Gastos verificadas en el trimestre arriba expresado, correspondientes al Presupuesto extraordinario de para mitigar el Paro obrero.

CUENTA POR CONCEPTOS

Capítulos . . .	INGRESOS	Total del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre
17.º	Reintegros,	—	1.107,18	1.107,18
	TOTALES,	—	1.107,18	1.107,18
	GASTOS			
	TOTALES,			

CUENTA DE CAJA

Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior, . . .	28.310,69
Ingresos en el trimestre de esta Cuenta,	1.107,18
CARGO ,	29.417,87
DATA por gastos verificados en el mismo,	—
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue,	29.417,87

León, 31 de Marzo de 1959.—El Depositario, Laureano Corona.

INTERVENCION DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la presente Cuenta, se halla conforme con los asientos de los libros de esta Oficina de mi cargo
León, 11 de Mayo de 1959.—El Interventor, Alberto Diez Navarro.

COMISION DE HACIENDA Y ECONOMIA

Esta Comisión, en sesión de hoy, acordó mostrar su conformidad con la presente cuenta y pasarla a la aprobación de la Excma. Diputación.
León, 25 de Mayo de 1959.—El Presidente,

DIPUTACION PROVINCIAL

Sesión de 29 de Mayo de 1959

Aprobada y publíquese en el BOLETIN OFICIAL a los efectos legales.—El Presidente, José Eguiagaray.—El Secretario, Florentino Diez.

Delegación de Industria de León

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por D. Fausto Cuellas González, domiciliado en Villablino, en solicitud de autorización para instalar una industria de tintorería en citada localidad.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

HA RESUELTO:

Autorizar a D. Fausto Cuellas González para establecer la industria solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas en esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de cuatro meses, contados a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

León, 11 de Julio de 1959 — El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

Núm. 886.—178,55 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de Laguna de Negrillos

Se saca a subasta la ejecución de la obra de un edificio escolar compuesto de cuatro escuelas, en este Ayuntamiento, bajo el tipo de 250.000 pesetas, a la baja.

Las obras estarán terminadas el día 10 de Septiembre del año en curso.

El pliego de condiciones y demás, pueden verse en Secretaría los días laborables, y los licitadores consignarán previamente, en concepto de garantía provisional, el 2,50 por 100, y el adjudicatario el 5 por 100 de la adjudicación.

Las proposiciones serán presentadas en Secretaría, en las horas de 11 a 13, desde el día siguiente al de la publicación, hasta el anterior al señalado para la subasta. La apertura de pliegos será en el Ayuntamiento, a las 12 horas del siguiente día hábil al en que se cumplan diez, a contar del inmediato al en que esté inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia

Modelo de proposición

D., que habita en, calle, núm., con carnet de identidad núm., expedido en, enterado del anuncio publicado con fecha ... en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y de las demás condiciones que exige, para la ejecución por subasta de la obra edificio escolar para cuatro escuelas, se comprometo a realizar tal obra, con sujeción estricta al proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico administrativas, y demás fijadas, por la cantidad de (en letra).

Fecha, y firma del proponente.

Laguna de Negrillos, a 27 de Julio de 1959.—El Alcalde, Ovidio González.

2789

Núm. 888.—126,00 ptas.

Administración de justicia

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO
DE LEÓN

Don José López Quijada, Secretario del Tribunal provincial de lo contencioso administrativo de León.

Certifico: Que por este Tribunal se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

«Señores.—Don Gonzalo Fernández Valladares, Presidente. D. César M. Burgos González, Magistrado. Don Francisco del Río Alonso, id. suplente. D. Valeriano B. Díez Arias, Vocal. D. Eleuterio Díez Parrado, Vocal. En

la ciudad de León a 11 de Julio de 1959.—Vistos por este Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de León los presentes autos del recurso de esta Jurisdicción número 9 de 1958, interpuesto por el Procurador D. Isidoro Muñiz Alique en nombre y representación del Ayuntamiento de Villablino, contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo de fecha 31 de Octubre de 1957, reclamación interpuesta por D. Angel Beltrán Fernández, contra la exacción de contribuciones especiales por el colector de la calle Juan Alvarado, de Villablino y en cuyo recurso han sido partes mencionado Procurador en la representación indicada, el Sr. Abogado del Estado así como el Procurador D. José Muñiz Alique, en calidad de coadyuvante y en nombre y representación de D. Angel Beltrán Fernández.

Fallamos: Que estimando el recurso promovido por el Ayuntamiento de Villablino contra la sentencia del Tribunal Económico Administrativo Provincial recaída en reclamación económico administrativa promovida por la representación de D. Angel Beltrán Fernández contra la cuota al mismo asignada en el reparto de contribuciones especiales efectuado con motivo de la ejecución del proyecto de obras de saneamiento de aquel Ayuntamiento, declaramos ajustado a derecho el indicado reparto y en consecuencia confirmamos el acuerdo municipal aprobado al expresado contribuyente, de pesetas sesenta y dos mil setecientos setenta y cinco, sin especial imposición de costas, declarando la gratuidad de este recurso.—Una vez firme esta sentencia publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y con testimonio de la misma vuelva el expediente administrativo a la oficina de su procedencia para que el fallo sea llevado a su puro y debido efecto.—Así por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—G. F. Valladares.—César M. Burgos.—Francisco del Río Alonso.—V. Díez Arias.—E. Parrado.—Rubricados.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme está acordado, expido la presente con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente en León a 20 de Julio de 1959.—José López Quijada.—Visto bueno: El Presidente, G. F. Valladares. 2763

Don José López Quijada, Secretario del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de León. Certifico: Que en este Tribunal y con el núm. 28 de 1959, se tramita recurso de esta Jurisdicción inter-

puesto por el Procurador D. Isidoro Muñiz Alique, en nombre y representación de D.^a Trinidad Maestro Compadre, con denegación presunta de la Junta Vecinal de Portilla de la Reina, respecto a la entrega de dos ovejas merinas que le corresponden percibir como vecina del pueblo y de que se la reconociera el derecho a percibir en los años sucesivos una oveja mientras persista el régimen de arrendamiento de los puertos de dicho pueblo.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente, en León a veinticuatro de Julio de 1959.—José López Quijada.—V.^o B.^o: El Presidente, Gonzalo F. Valladares. 2793

Juzgado de Primera Instancia Instrucción de Ponferrada

Por tenerlo así acordado en sumario que se sigue en este Juzgado con el número 175 de 1959, sobre hurto de dos vidrias y dos bicicletas, una de señora, sin marca ninguna, pintada el cuadro de rojo, y la otra de caballero, marca G. A. C., cuatro manillares, sillín y portabultos de color verde azulado, guardabarros niquelados muy oxidados, con faro en el centro del manillar marca Ibán, bastante usada, por medio del presente se cita a los propietarios de dichas bicicletas para que en término de diez días comparezcan ante este Juzgado a fin de recibirles declaración, ofrecerles el procedimiento y hacerles entrega de las mismas; apercibiéndoles que no haciéndolo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Ponferrada, a veintisiete de Julio de mil novecientos cincuenta y nueve.—Manuel Álvarez Díaz.—El Secretario, Fidel Gómez. 2820

Juzgado Municipal de Ponferrada

Don Lucas Álvarez Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas número 80 de 1959 y a que se hará mérito, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a treinta de Junio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Sr. Juez Municipal de este Juzgado don Paciano Barrio Nogueira, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y de la otra como denunciante José Regueiro Zumaquero, de 38 años, casado, natural de Cuba, hijo de Jesús y María, camarero, domiciliado en Flores del Sil, y como denunciado Santiago Sierra del Río,

de 34 años, casado, natural de Melgar de Fernamental (Burgos), hijo de José María y María, y vecino de Ponferrada, de Profesión industrial, sobre maltrato y Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente con todos los pronunciamientos favorables a Santiago Sierra del Río, por no estimarse punibles los hechos por él realizados, declarando las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación al denunciante en ignorado paradero, expido la presente en Ponferrada, a 13 de Julio de 1959.—El Secretario, Lucas Álvarez. 2705

Cédulas de citación

El Sr. Juez Municipal del número uno de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm 79 de 1959, por el hecho de hurto, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día veintisiete del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, a las cuatro y treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal, sita en Fernando de Castro, número 16, mandando citar al Sr. Fiscal Municipal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa de una a veinticinco pesetas, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Felipe Vicente Ramos, de 51 años, viudo, hijo de Isidoro y Consuelo, natural de Zamora y domiciliado últimamente en Avilés (Oviedo), «Bar Leonés», cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a veintinueve de Julio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, Mariano Velasco. 2814

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido en el sumario número 61 de 1959, que se instruye por robo, se cita a Tomás Montoya Salazar, de 40 años, casado, natural de Zamora y ambulante y a Antonio Hernández Hernández, de 19 años, casado, hijo de José y Hermenegilda,

natural de Aguilar de Campoo y sin residencia fija, a fin de que comparezcan ante el Juzgado de Instrucción de Valencia de Don Juan, en término de diez días, para recibirles declaración; bajo apercibimiento de parales el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Valencia de Don Juan a 30 de Julio de 1959.—El Secretario Judicial, Carlos G. Crespo. 2822

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez Comarcal de esta Villa y su Distrito, en autos de juicios de faltas núm. 20 del corriente año, por estafa y malos tratos, en virtud de denuncia formulada por el Sr. Jefe de Estación de la Renfe, de esta localidad, contra Enrique Fernández Argüelles, vecino de Madrid, calle de Cádiz, núm. 4, hoy en ignorado paradero, ha señalado para la celebración del presente juicio el día diez y siete de Agosto próximo y hora de las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la Avenida de José Antonio, 11, mandando citar a las partes, testigos y al Ministerio Fiscal, para la celebración de dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, haciendo saber al denunciado, que por no residir dentro de este término, no tiene obligación acudir al juicio, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado alegando lo que tuviere por conveniente, o apoderar persona que le represente en dicho acto.

Y para que sirva de cédula de citación al denunciado Enrique Fernández Argüelles, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Cádiz, 4, hoy en ignorado paradero, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, expido y firmo la presente en Sahagún a veintinueve de Julio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, Francisco Sarmiento. 2818

Requisitoria

Compadre Aldeano, René, procesado en el sumario núm. 15 de 1959, del Juzgado de Instrucción número dos de León, sobre robo, comparecerá dentro del término de diez días en dicho Juzgado con el fin de constituirse en prisión.

Asimismo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía Judicial que procedan a la busca y captura de dicho procesado y caso de ser habido, lo ingresen en la Prisión Provincial a disposición de este Juzgado.

Dada en León a veintiocho de Julio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Magistrado-Juez, (ilegible).—El Secretario, Francisco Martínez. 2809